



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

1142

NUM.

30 SET. 1998

QUITO, A DE DE 199
DE 199

ASUNTO: RESOLUCION Nro.

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 008 de 2 de marzo de 1998 se exoneró del procedimiento precontractual a la adquisición de repuestos para el Sistema Trolebús de la ciudad de Quito, al amparo de lo previsto por el literal h) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública;
- Que, a más de la causal invocada, es aplicable también la prevista por el literal j) del mismo Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, puesto que se trata de una adquisición de bienes que son únicos en el mercado y que tienen un solo proveedor, conforme lo manifestado por el señor Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús en oficio Nro. 616-98 de 20 de agosto de 1998;
- Que, tratándose de una adquisición de bienes únicos en el mercado y que tienen un proveedor único, no es posible efectuar el proceso de selección previsto por el Art. 7 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 3 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública,

RESUELVE:

- Art. 1.- Reformar la Resolución de Alcaldía Nro. 008 de 2 de marzo de 1998, exonerando del procedimiento precontractual a la adquisición de repuestos para el Sistema Trolebuses de la ciudad de Quito, con fundamento en lo previsto por las letras h) y j) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública.
- Art. 2.- Notificar esta Resolución a Contraloría y Procuraduría Generales del Estado, a fin de que sea considerada como antecedente previo a emitir el informe previsto por el Art. 65 de la Ley de Contratación Pública.

Dada en Quito, a los días del mes de de 1998.

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO